PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/06/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – BIENESTAR FUNCIONARIOS.
ORDENADOR DEL GASTO:	RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ DIRECTOR SENA REGIONAL BOYACÁ
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio logístico, para la conmemoración del cumpleaños No. 65 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y para la realización de actividades deportivas en el marco de la participación de los funcionarios en el XXII juegos deportivos nacionales y zonales del 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	La Constitución Política de 1991 en su Artículo 2° establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)." Adicionalmente, el Artículo 42 Constitucional, dispuso que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad. En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 "Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia", la cual estableció en su artículo 1º, "La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad (...)". En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes. El Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", en los capítulos II y III, implementó la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, así como la necesidad de su organización y desarrollo anual en las entidades del Estado. Igualmente, en su Artículo 20, se contemplan los programas de bienestar para los servidores públicos de la siguiente manera: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labor (...)". A su vez, el Artículo 21 del mismo Decreto establece que, los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño. b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar

	actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social. c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. De otra parte, el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II Artículo 69 compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de los programas de bienestar social. Y en su Artículo 70, establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales de tipo: a) Deportivos. b) Recreativos. Considerando las disposiciones normativas contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, estableció que para cada vigencia destinaría recursos para las diferentes actividades que fomentaran el desarrollo de la familia, tal como se contempla en el Artículo 45 del Decreto 1014 de 1978: "ARTÍCULO 45. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS: El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan." Adicionalmente, se hace necesario cumplir con lo pactado en los diferentes acuerdos colectivos y actas de concertación laboral, como se expone a continuación:

- Acuerdo Colectivo Suscrito entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDISENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA Y SIIDSENA acogido mediante Resolución No. 01-00032 de 2021; Capítulo 4. Garantías y Bienestar de los servidores públicos del SENA.
- Acta de Concertación Laboral de 22 de septiembre 2015 suscrita entre el SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, Capítulo 2. Bienestar y Capacitación.
- Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004; Capítulo III. Bienestar y Seguridad Social.
- Acta de la Concertación Laboral suscrita el 31 de enero de 2012 entre el SENA y el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA.

En este sentido, se procura el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad con la Entidad, y así los servidores sean conscientes de la importancia del auto cuidado de la salud, la construcción de un mejor nivel recreativo, artístico, cultural, del empleado y de su grupo familiar, fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.

Es así que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022, dio las directrices para aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado, con el fin de reconocer y ubicar a los Servidores Públicos en el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ser el activo más importante que posee una organización. Con la definición del diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el

SENA, se busca responder a las necesidades y particularidad de cada región, en pro del talento humando y su desarrollo.

El objetivo general del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022, es Generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.

Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales, como se establece en el Plan General de Bienestar Social 2022 que fue aprobado en el mes de diciembre de 2021, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, llamado el documento Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022 Diciembre 2021.

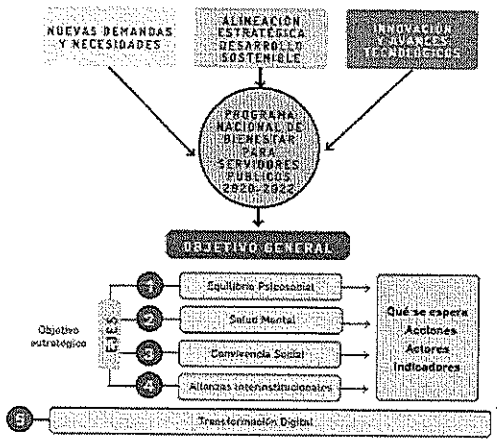
Dentro del Plan de Bienestar Social del SENA para la vigencia 2022, y de acuerdo con el autodiagnóstico de la gestión estratégica del talento humano GETH de la entidad, se establece que el sistema de estímulos debe encaminarse a estrategias que incluyan:

Ruta de la felicidad:

- ✓ Brindar esparcimiento, espacios y tiempos para que los funcionarios puedan realizar sus actividades particulares y sobre todo para compartir con su familia, para su crecimiento personal o profesional, o inclusive para actividades de ocio. Ya que si el trabajador siente que la entidad respeta estos tiempos y espacios sentirá mayor compromiso e interés por avanzar en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- ✓ Incentivos como una palabra de felicitación o un evento público en donde se reconozca su aporte o su tiempo de vinculación pueden ser elementos que contribuyan de manera importante a la motivación y al compromiso de un servidor.
- ✓ Propiciar elementos que permitan que las ideas se expresen y que la innovación surja.

Adicionalmente el plan de bienestar social e incentivos 2022, incluye cinco (5) ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos.

Ilustracion 2 Estructura conceptual del Programa Nacional de Bienestar - ejes del programa de bienestar



https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Documents/lineamientos_plan_bienestar_social_incentivos_2022.pdf

Al respecto se destacan actividades dentro del Eje 1: Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual., tal como se expone a continuación:

1) DEPORTES

Dentro de las actividades deportivas, entre otras, se tiene:

Entrenamiento físico.

- Podrán programarse actividades continuas de entrenamiento físico tales como: aeróbicos, spinning, Pilates, que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022 de la Regional, propendan por la salud física y mental de los servidores públicos y su grupo familiar.

Escuelas y Entrenamiento Deportivo.

- La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas

deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la se encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2022 practiquen.

Realización de Campeonatos Internos

- Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación deberán garantizar la organización y participación de los servidores públicos del SENA, en campeonatos internos alrededor de disciplinas deportivas tales como: Natación, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol entre otras disciplinas que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2022.

Torneos representativos interinstitucionales y/o Inter empresas

Fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional.
Para cumplir dicho cometido se atenderán los siguientes parámetros:

• Se programarán juegos interdependencias en las disciplinas emblemáticas de la Regional, que impliquen el fomento de la salud, la sana convivencia y el desarrollo personal de las respectivas habilidades.

• Los participantes contarán con dotación necesaria y con entrenadores contratados, para lo cual la Dirección Regional deberá apropiar los recursos necesarios.

2) CULTURAL Y ARTÍSTICOS:

Con el objetivo de contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales, se tienen entre otras las siguientes actividades:

- Reconocimientos especiales: Día del instructor, cumpleaños del SENA, día del Servidor Público.

En virtud de las acciones mencionadas anteriormente, se tiene previsto realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales, artísticas y de capacitación que permitan el esparcimiento físico y mental de los funcionarios y su grupo familiar, en cumplimiento de los Decretos 1567 de 1998, 1227 del 2005, 1083 de 2015, Decreto 51 de 2018 y Resolución 1-00192 de 2020, por lo que la Regional Boyacá,

	requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico, para el desarrollo y cumplimiento del plan de bienestar social a funcionarios. Así pues, para el desarrollo de las actividades la Regional Boyacá del SENA no cuenta con el personal y/o infraestructura necesaria para desarrollar el servicio logístico, para la conmemoración del cumpleaños No. 65 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y para la realización de actividades deportivas en el marco de la participación de los funcionarios en el XXII juegos deportivos nacionales, culturales y zonales del 2022 (Escenarios deportivos ni profesores). Actividades estas contenidas dentro del Plan de Bienestar Social 2022, por lo que se hace necesario contratar a una (1) persona natural o jurídica que participe en el desarrollo del objeto a contratar y poder atender a los más de 325 funcionarios del SENA Regional Boyacá.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
90141502; 90141700; 91101803; 91111703	15_150Contratar la prestación del servicio logístico, para la conmemoración del cumpleaños No. 65 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y para la realización de actividades deportivas en el marco de la participación de los funcionarios en el XXII juegos deportivos nacionales y zonales del 2022.	$100.000.000	Yefer Hernán Robles Ávila	Carrera 12 No. 55 A 51 Sogamoso

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

1	90000000	90100000	90101500		Establecimientos para comer y beber
2	90000000	90100000	90101600		Servicios de banquetes y catering
3	90000000	90110000	90111600		Facilidades para encuentros
4	90000000	90140000	90141500	90141502	Eventos competitivos
5	90000000	90140000	90141700		Deportes aficionados y recreacionales
6	90000000	90140000	90141700	90141702	Ligas deportivas de adultos
7	95000000	95120000	95122300	95122302	Campo deportivo
8	95000000	95120000	95122300	95122304	Polideportivo
9	95000000	95120000	95122300	95122307	Zapatos para hombre
10	94000000	94120000	941215600		Clubes deportivos

5. OBJETO

Contratar la prestación del servicio logístico, para la conmemoración del cumpleaños No. 65 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y para la realización de actividades deportivas en el marco de la participación de los funcionarios en el XXII juegos deportivos nacionales y zonales del 2022.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar al funcionario en virtud de las disposiciones nacionales frente a la pandemia Covid-19, es importante precisar que algunas de las actividades quedan sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria, así como a las demás disposiciones legales aplicables a la vigencia 2022.

Por otro lado, algunas actividades dentro del plan expuesto pueden ser equiparadas o complementadas con otras que suplan la misma necesidad y que este dentro del mismo cuadro de especificaciones, de tal manera que el objetivo de brindar bienestar al funcionario sea cumplido. Por lo que es necesario aclarar que las actividades a realizar serán escogidas por la entidad y están sujetas a las especificaciones que se contemplaron y al presupuesto disponible.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. En virtud de la emergencia sanitaria COVID-19 (Coronavirus), las actividades se desarrollarán en modalidad presencial y otras de forma virtual de acuerdo con el desarrollo de la emergencia Covid 19.
2. Las actividades quedan sujetas a la normatividad vigente y normas de bioseguridad y sanitarias, y aquellas que las modifiquen y/o complementen, tanto para la entrega de elementos y para el desarrollo de las actividades por parte del contratista.

3. Las actividades de modalidad virtual deben realizarse en vivo y en directo, el proveedor debe ofrecer la plataforma tecnológica, grabar la actividad y tener la posibilidad de que los funcionarios del SENA accedan a las grabaciones de las actividades luego de realizadas durante los dos meses siguientes al desarrollo de la actividad. Estas grabaciones serán para acceso exclusivo de los funcionarios SENA.
4. En todas las actividades que se desarrollen en cumplimiento del presente proceso, el proveedor deberá tomar el listado de asistencia y al día siguiente al desarrollo de la actividad, enviar al SENA en formato PDF: el listado de todos los asistentes que contenga como mínimo el nombre del participante y por lo menos una (1) fotografía que evidencie el desarrollo de la actividad.
5. Para todas las actividades que se desarrollen en cumplimiento del presente proceso, el proveedor deberá informar a los participantes, que las actividades se desarrollan en el marco del contrato celebrado con el SENA para el Plan de Bienestar de los Servidores Públicos del SENA, así como cada vez que el proveedor mencione su marca a los participantes. En todas las actividades que se ejecuten, deberá incluirse como mínimo el logo del SENA, de acuerdo con el manual de identidad corporativa SENA vigente, ubicando el Logo del SENA y luego la otra marca horizontalmente.
6. La entrega de los materiales o kits para el desarrollo de las actividades será en los centros de formación de la Regional Boyacá del SENA, según la normatividad de bioseguridad que se encuentre vigente al momento de la entrega.
7. Todas las actividades culturales, artísticas y deportivas que se desarrollen en cumplimiento del presente proceso, deberán estar amparadas con una póliza por responsabilidad civil extracontractual, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, accidentes personales que incluya los gastos médicos derivados y calidad del servicio.
8. El posible proponente de acuerdo con la información suministrada para cada evento deberá ofertar actividades acordes, incluyendo todo el apoyo logístico requerido para llevarlas a cabo incluidos los protocolos de bioseguridad y entregará para las actividades presenciales que tengan una duración de seis (6) o más horas, a cada participante un kit de bioseguridad que incluya como mínimo un (1) tapabocas
9. Las actividades realizadas virtualmente deben contar con guía y acompañamiento para cada una de ellas, dedicación específica, así como la entrega de materiales, cuando aplique según la actividad.
10. El proponente debe contar con personal idóneo y necesario para el desarrollo de las actividades.
11. El proponente debe contar con todos los implementos necesarios para cumplir con los requisitos de bioseguridad, los cuales deben tenerse en cuenta para efectos del valor de la oferta.
12. El proponente deberá presentar mediante documento firmado por el representante legal carta de compromiso donde certifica que el perfil de los profesores, instructores y/o entrenadores, con el fin que el perfil se encuentre conforme a los requisitos. Así mismo es de su exclusiva responsabilidad contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento.
13. Antes de la realización de las actividades del presente proceso, el contratista deberá enviar a la supervisión del contrato la hoja de vida y soportes de profesores, instructores y/o entrenadores, conferencistas y/o artistas de la(s) persona(s)

encargada(s) de ejecutar el evento, así como la agenda y temas que se abordarán en la actividad, para que esta autorice la realización del evento.

14. Los buses solicitados en el presente proceso de contratación deberán como mínimo ser modelo 2018, con capacidad para cuarenta (40) pasajeros. Para la verificación de cumplimiento de requisitos de escenarios, el SENA realizará visitas presenciales.
15. Para la verificación de cumplimiento de requisitos de escenarios, el SENA realizará visitas presenciales

INFRAESTRUCTURA FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES

El proponente debe contar con la infraestructura física para desarrollar las actividades solicitadas, conforme a los siguientes requerimientos.

a. Bolos

El proponente deberá contar con disponibilidad de dos (2) pistas de bolos para el desarrollo de las actividades y ofrecer diferentes pesos en las bolas.

El ancho de la pista de bolos podrá tener a dimensiones aproximadas entre 41,5 y 42 pulgadas; el largo de una pista desde la línea de falta hasta la última fila de bolos es de 64 pies; el largo de una pista desde la línea de falta hasta el centro del primer bolo es de 60 pies.

Los carriles son de un ancho de 10 pulgadas y hay uno a cada lado de la pista.

La disponibilidad e intensidad deberá obedecer a la requerida por el SENA, la cual obedece a 16 líneas por semana, para un total de sesenta y cuatro (64) líneas por mes, por tres (3) meses.

b. Cancha para baloncesto

Las instalaciones para desarrollar las actividades presenciales deben contar con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y regional, atendiendo al aforo máximo permitido. Asimismo, los escenarios deportivos deben cumplir con la normatividad de cada deporte.

Para el uso del escenario de baloncesto el proponente deberá contar con una cancha múltiple o de baloncesto, compuesta por una losa rectangular de concreto de 32m de largo por 19 m de ancho. Dentro de este espacio, deberá contar divisiones de cada área de juego que son demarcadas con pintura blanca, amarillo y rojo.

Para baloncesto, el espacio debe ser rectangular con 28 m de largo por 15 m de ancho, las líneas deben permanecer bien definidas con un ancho de 5cm en color blanco, y deben estar distanciados por lo menos a un metro de cualquier obstáculo.

Para los tableros se debe utilizar láminas de hierro o acrílico, con una estructura posterior en ángulos de hierro y una superficie frontal completamente plana y lisa. Si se utiliza láminas se debe pintar de color blanco y las líneas de color negro, si se utiliza acrílico las líneas se pintarán de color blanco.

Los tableros se deben instalar en cada extremo de la cancha múltiple en ángulo recto con el piso, y paralelos a las líneas de fondo a 1.20 metros, los soportes deben estar fuera de la cancha a 40 centímetros como mínimo del borde exterior de las líneas de fondo y deben ser visibles claramente para los jugadores.

Las canastas o cestas son un aro de hierro de 45 cm de diámetro interior que estará adherido al tablero, la canasta debe tener un dispositivo de ganchos o contar con doble aro para que pueda colgar la red de cordel blanco que tendrá una medida de 40 cm de largo, que retardará momentáneamente el paso de la pelota.

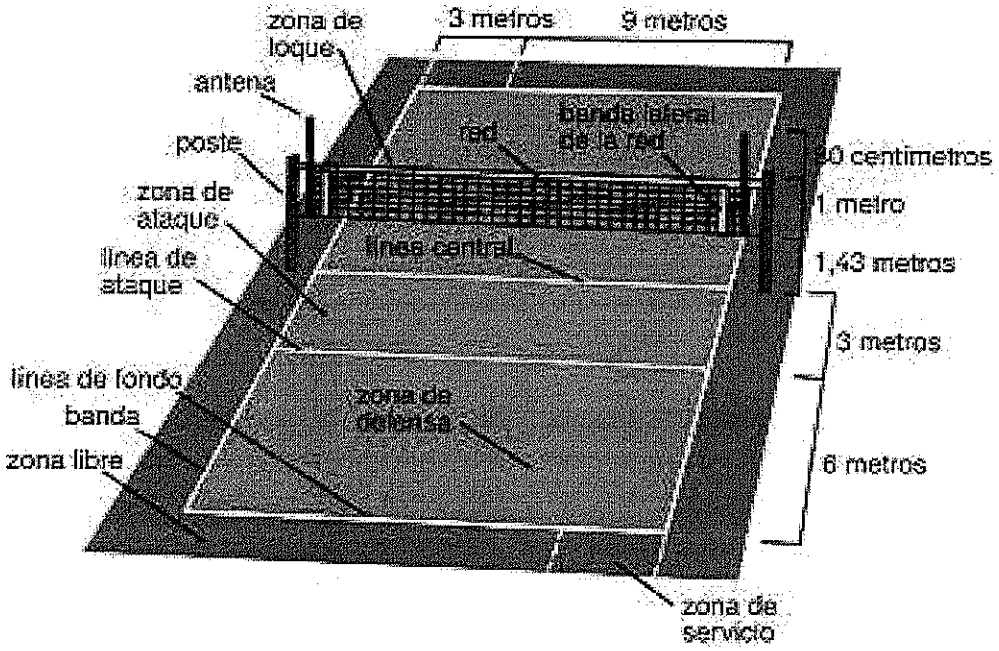
La disponibilidad e intensidad obedecerá (cuatro (4) horas a la semana, por cuatro (4) semanas, por tres (3) meses)

Se requieren 2 cancha de baloncesto ubicadas una en la ciudad de Paipa y otra en Sogamoso 2 días a la semana en horario de 2 a 6 pm, por tres meses.

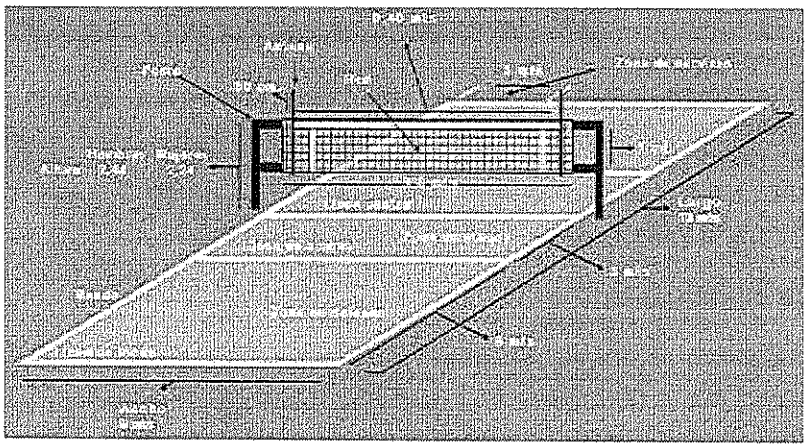
c. Cancha para voleibol

Requerimientos:

Medidas de la Cancha de Voleibol: Es un campo rectangular dividido en 2 mitades por una red y con unas medidas de 18 metros de largo por 9 de ancho. Entre la línea de ataque y la red tiene que haber 3 metros, a su vez entre la línea de ataque y la de fondo hay 6 metros.



Alrededor del terreno de juego tiene que haber un espacio de un mínimo de 2 metros en pabellones cubiertos y de 3 metros si es en el exterior. En el caso de que el tipo de competición sea internacional existirá un mínimo de 5 metros desde el exterior de las líneas laterales y de 8 metros desde las líneas de fondo.



En cuanto al techo la altura mínima del pabellón será de 7 metros, en el caso de que sean competiciones internacionales 12,5 metros.

Por último, decir que la red tiene 1 metro de ancho y de 9,5 a 10 metros de ancho. En los laterales de la misma se sitúan unas varillas que delimitan la zona por la que

tiene que pasar la pelota. En lo referente a la altura de la misma variará en función de las categorías, para el senior se sitúa en 2,43 para hombres y 2,24 paras mujeres.

- Se requieren 2 canchas una en la ciudad de Paipa y otra en la ciudad de Sogamoso o alrededores. 2 días a la semana en horario de 2 a 6 pm, por tres meses.

Tomado de: https://sites.google.com/site/informaciondeelperiodista/medidas-de-la-cancha-de-voleibol

d. Canchas de tejo

Área de juego cubierta: El área del campo de tejo debe ser de 19.5 metros de largo, por 2.5 metros de ancho. La distancia entre las canchas es de 17.5 metros; el espacio definido para el lanzamiento es de 2.5 metros, a partir de la cancha.

- Un tablero de madera, de una altura de 1.5 metros por un metro de ancho.
- Una caja de greda de un metro de ancho, por un metro de largo, con una altura de 35 centímetros en su parte posterior y de 5 centímetros en su parte delantera.
- Un bocín ubicado en el centro de la caja de greda con un diámetro interior de 11 centímetros y un grosor de 2 cm.
- Mechas de pólvora en forma de triángulo equilátero, es decir, de tres lados iguales, cada uno de seis centímetros (6 cm).
- Tejos metálicos con medidas máximas de 9 centímetros de diámetro en su base inferior, 4 centímetros de altura y un diámetro de 5.5 centímetros en su base superior.
- Elementos para la limpieza del tejo: generalmente se usa un costal de fique, gancho para sacar los tejos de la greda, un pistón para alisar la superficie, elemento metálico con el que se pisa la superficie de la greda.
- La cancha de tejo se requiere en la ciudad de Sogamoso. Por 2 días a la semana y cada día por 4 horas, por tres meses.

e. Canchas de mini tejo

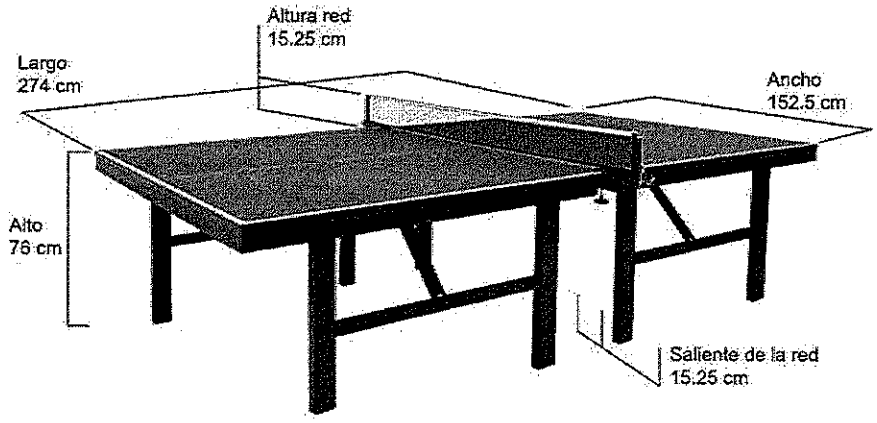
- Área de juego cubierta: El área del campo de tejo debe ser de 8 metros de largo, por 1.00 metros de ancho. La distancia entre las canchas es de 17.5 metros; el espacio definido para el lanzamiento es de 1.65 metros, a partir de la cancha.
- Un tablero de madera de una altura de 1 metro por 50 centímetros de ancho.
- Una caja de greda de 50 centímetros de ancho, por 45 centímetros de largo, con una altura de 30 centímetros en su parte posterior y de 3 centímetros m en su parte delantera.
- Mechas de pólvora en forma de triángulo equilátero, es decir, de tres lados iguales, cada uno de 3.5 centímetros.

- Tejos metálicos con medidas máximas de 7 centímetros de diámetro en su base inferior, 4 centímetros de altura y un diámetro de 4 centímetros en su base superior
- Elementos para la limpieza del tejo: generalmente se usa un costal de fique, gancho para sacar los tejos de la greda, un pistón para alisar la superficie (elemento metálico con el que se pisa la superficie de la greda.
- La disponibilidad e intensidad obedecerá (cuatro (4) horas a la semana, por cuatro (4) semanas, por tres (3) meses).
- Se requiere 2 canchas de mini tejo en la ciudad de Sogamoso. Por 2 días a la semana y cada día por 4 horas, por tres meses.

f. Tenis de Mesa Masculino

- Medidas y características regulatorias de conformidad con las especificaciones de la ITTF (Federación Internacional de Tenis de Mesa): 274 x 152.5 x 76 cm - Altura neta: 15.25 cm - Contraste de la regulación de la pelota que rebota desde una altura de 300 mm: 230 mm.

- Número de jugadores: 2-4
- Material del marco: Metal
- Peso del producto: 65 Kilogramos



Se requiere lugar de entrenamiento y dos mesas para practica de tenis de mesa para funcionarios SENA. Una en la ciudad de Sogamoso y otra en la ciudad de Paipa.
horas en la semana por 3 meses.

g. Ajedrez:

Se requiere lugar y 2 tableros de ajedrez para entrenamiento en la ciudad de Sogamoso que se disponga de 4 horas a la semana por tres meses.

RECUSOS HUMANOS

El proveedor deberá presentar mediante carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente, carta de compromiso donde certifica que el perfil de los instructores, profesores y demás personal que imparta las actividades, en el cual manifieste que los perfiles cumplen con lo requerido para cada actividad o programa de acuerdo con lo expresado en las "Actividades requeridas".

Cada una de las actividades requeridas, debe contar con mínimo dos (2) personas a cargo, quienes según su experiencia desarrollarán cada actividad o programa.

La hoja de vida de los encargados de la realización de las actividades y programas deberá ser aportada previa realización de la actividad, con el fin de comprobar su idoneidad por parte de la supervisión del contrato.

Nota 1: Ver documento **(Anexo 3. Ficha Técnica).**

Nota 2: El SENA determinará si alguna actividad no se desarrollará o se cambiará a la modalidad virtual, según la normatividad que las autoridades expidan con respecto a la pandemia por Covid 19.

Nota 3: Eventualmente las partes de común acuerdo podrán realizar actividades No contempladas dentro de las inicialmente establecidas en el Plan de Bienestar Funcionarios y que guarden relación con el presente objeto contractual.

Lo anterior relacionado especialmente con las actividades de tipo presencial que en todo caso estarán sujetas a la aprobación del Comité de Bienestar Regional y a las autorizaciones otorgadas por el gobierno nacional a través de sus Decretos Reglamentarios (Decreto No. 655 del 28 de abril de 2022) y demás normas que adicionen y complementen, con ocasión de Aislamiento Social Selectivo con distanciamiento individual responsable por motivos de la Pandemia COVID-19.

Nota 4: Las actividades presenciales a desarrollar aprobadas por el Comité de Bienestar Regional deberán contar con la asesoría y verificación del Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en los temas relacionados con el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

Nota 5: Que el pago se hará por el número de funcionarios que participen en cada actividad, teniendo en cuenta la información que el SENA suministrará al contratista con 7 días de anticipación a la realización de esta.

Nota 6: Que el Supervisor del Contrato realizará una verificación de los materiales, insumos y/o elementos que se entregaran a los funcionarios en las Actividades que los requieran.

Nota 7: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los

operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo de este serán asumidos por cuenta del contratista.

Nota 8: La población objeto del contrato corresponde a los funcionarios públicos (de carrera administrativa, provisionales y temporales) a los Trabajadores oficiales y su núcleo familiar del SENA- Regional Boyacá.

Nota 9: En razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada programa o actividad de bienestar, se aclara a todos los interesados que las cantidades establecidas son presupuestadas, pero solo se solicitarán las cantidades correspondientes a los participantes que confirmen para cada actividad, de conformidad con lo anterior EL SENA, únicamente pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, teniendo en cuenta que se elaboró el análisis del sector económico y de los oferentes, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Ver Anexo 2 - Análisis de Sector.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($90.380.859)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($90.380.859)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación de la Dirección Regional del SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar la prestación del servicio logístico, para la conmemoración del cumpleaños No. 65 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y para la realización de actividades deportivas en el marco de la participación de los funcionarios en el XXII juegos deportivos nacionales y zonales del 2022." es de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE**

($90.380.859), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Ver Anexo No. 3 – ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS TECHO

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($90.380.859).
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4922	03/06/2022	31/12/2022	101009	Nación	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE.	$100.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen.

Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de la invitación o en las Adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación. Las normas vigentes que resulten pertinentes con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la Invitación Publica y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Las normas vigentes que resulten pertinentes con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la Invitación Publica y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica y/o Natural

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. El contratista deberá garantizar al personal a su cargo la dotación industrial necesaria para el desarrollo del objeto contractual, como lo son: uniforme, tapa bocas, gorra que cubra completamente el cabello y los demás establecidos por la norma vigente para la preparación y entrega de los alimentos.
c. Proveer los servicios necesarios de recurso humano y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
d. El oferente deberá garantizar que cumple con los requisitos sanitarios establecidos para manipulación de alimentos, preparación y servicio de los mismos.

e. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
f. Prestar los servicios bajo las condiciones económicas, técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública y oferta presentada.
g. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
h. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
i. Presentar factura detallando el servicio conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar y de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica.
j. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria y poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
k. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio.
l. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
m. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia y calidad en la atención de sus obligaciones.
n. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
o. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
p. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
q. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato, al Supervisor del contrato.
r. Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 666 de 2020 y Resolución 350 - 2022 del Ministerio de la Protección Social, protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades descritas.
s. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
t. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables y disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
u. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar la solicitud al contratista con antelación a la fecha prevista para la realización de las entregas del suministro, de tal manera que éste pueda realizar el alistamiento respectivo para cubrir la solicitud de la entidad.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los Servicios contratados según la **Anexo 3. Ficha técnica**, el cual hace parte del presente documento.

Nota 1: El SENA determinará si alguna actividad no se desarrollará o se cambiará a la modalidad virtual, según la normatividad que las autoridades expidan con respecto a la pandemia por Covid 19.

Nota 2: Eventualmente las partes de común acuerdo podrán realizar actividades No contempladas dentro de las inicialmente establecidas en el Plan de Bienestar Funcionarios y que guarden relación con el presente objeto contractual.

Lo anterior relacionado especialmente con las actividades de tipo presencial que en todo caso estarán sujetas a la aprobación del Comité de Bienestar Regional y a las autorizaciones otorgadas por el gobierno nacional a través de sus Decretos Reglamentarios (Decreto No. 655 del 28 de abril de 2022) y demás normas que adicionen y complementen, con ocasión de Aislamiento Social Selectivo con distanciamiento individual responsable por motivos de la Pandemia COVID-19.

Nota 3: Las actividades presenciales a desarrollar aprobadas por el Comité de Bienestar Regional deberán contar con la asesoría y verificación del Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en los temas relacionados con el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

Nota 4: Que el pago se hará por el número de funcionarios que participen en cada actividad, teniendo en cuenta la información que el SENA suministrará al contratista con 7 días de anticipación a la realización de esta.

Nota 5: Que el Supervisor del Contrato realizará una verificación de los materiales, insumos y/o elementos que se entregaran a los funcionarios en las Actividades que los requieran.

Nota 6: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo de este serán asumidos por cuenta del contratista.

Nota 7: La población objeto del contrato corresponde a los funcionarios públicos (de carrera administrativa, provisionales y temporales) a los Trabajadores oficiales y su núcleo familiar del SENA- Regional Boyacá.

Nota 8: En razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada programa o actividad de bienestar, se aclara a todos los interesados que las cantidades establecidas son presupuestadas, pero solo se solicitarán las cantidades correspondientes a los participantes que confirmen para cada actividad, de conformidad con lo anterior EL SENA, únicamente pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato entiéndase expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única por parte de la Entidad y acta de inicio.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en los Municipios de Tunja, Duitama y Sogamoso (Boyacá), de conformidad con la ubicación de cada uno de los Centros de formación y el Despacho de la Regional Boyacá de acuerdo con los requerimientos de la Entidad; así:

- Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial-CEGAFE: Municipio de Tunja.
- Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial-CEDEAGRO: Municipio de Duitama.
- Centro Minero: Municipio de Sogamoso.
- Centro de Mantenimiento y Manufactura CIMM: Municipio de Sogamoso
- Despacho: Municipio de Sogamoso

PARAGRAFO: Para efectos de pagos radicación de facturas se deberá realizar a través del SECOP II y para demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá, en la carrera 12 No 55 A-51.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Según ejecución	Según ejecución	Según ejecución
Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en el SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y trámite de certificación contra entrega de la factura por parte del contratista. El último pago, se realizará con previa presentación del acta de liquidación suscrita por las partes. Para el trámite de pago contratista deberá presentar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido ha entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de atención y que se encuentran facturadas de acuerdo a la oferta presentada para el listado de servicios aportado por el SENA en el proceso contractual y el descuento ofertado. d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. e) copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal. f). La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA g). Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. h). estampillas Pro-Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para	

	el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Cumplirá las funciones asignadas en la Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020 por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ***Gladys Sofia Rojas Martínez Técnico G 03 SENA Regional Boyacá*** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La adjudicación se realizará por el valor total ofertado por el proponente seleccionado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos establecidos para el presente proceso contractual, en todo caso, el valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual, y los valores unitarios ofertados no podrán sobrepasar el valor promedio establecido para cada ítem en el **ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO**, según las cotizaciones presentadas.

Para ello deberá diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II y en el FORMATO No. 11 – PROPUESTA ECONÓMICA–, consignando el valor, de cada elemento, que en todo caso no puede superar el promedio del valor unitario referido en el estudio de mercado para cada ítem SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE ORDEN JURIDICO	PERSONA JURIDICA	CRITERIO DE VALORACION
Carta de presentación de la oferta: presentar diligenciado y debidamente firmado el formato No 1	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso de Uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes	Del representante	CUMPLE – NO CUMPLE

en forma individual deberá cumplir con este requisito. (La fotocopia debe ser legible)	legal de la persona jurídica	
Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT en el que conste que las actividades económicas desarrolladas estén relacionadas con el objeto de la presente invitación. NOTA: El RUT debe estar impreso en la presente vigencia.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE – NO CUMPLE
En el caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, deberá presentarse el acta de Constitución del mismo, dicha acta debe contener: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Realizar la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si se le imponen limitaciones al representante legal de los mismos, y éste las excede, la propuesta será inhabilitada. Señalar que la duración de la Unión Temporal o Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. Se deberá indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. VER FORMATO No 5 y 6.		
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.	Persona Jurídica	CUMPLE-NO CUMPLE
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO Y PRESENTAR FORMATO No 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) DILIGENCIADO, el cual se encuentra ubicado en ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA ubicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO.)	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación, antecedentes judiciales, Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018. El proponente deberá adjuntar dicha	Representante Legal personas jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.		

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

REQUISITO DE ORDEN TECNICO	PERSONA NATURAL Y JURIDICA	CRITERIO DE VALORACION
EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, que hayan sido celebrados en los cinco últimos años, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMATO No 4.		
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (VER FORMATO No 2). Emitido hasta la fecha de presentación de la propuesta.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud de la persona responsable del SST vigente.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año en el desarrollo de SST.	Aplica	CUMPE – NO CUMPLE
Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SST vigente.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar en la prestación del servicio. El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión de Residuos generados.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local o declaración juramentada suscrita por el representante legal o persona natural oferente de comprometerse a presentarlo en la ejecución del contrato.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero por lo tanto no aplica la capacidad organizacional para habilitar la participación del oferente.

18.1.5 OTROS REQUISITOS

18.1.5.1 Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

18.1.5.2 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el Formato No 8.

18.1.5.3 Certificación Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria expedida con un plazo no mayor a 3 meses.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro del día siguiente a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la

	cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del servicio:** Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: *1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.* *3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.

Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Sogamoso en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "... El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

27. ANEXOS

ANEXO No 1. Estudio del Sector.

ANEXO No 2. Matriz de Riesgos

ANEXO No. 3 Estudio de Mercado

ANEXO No. 4 Ficha Técnica

SOLICITUD Y CDP

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PAA

ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA

Dado en Sogamoso, a los seis (06) días del mes de junio de 2022.

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL

VoBo. Ricardo Gaviria Barreto-Coordinador Grupo Talento Humano

Vo.Bo. Yefer Hernán Robles Ávila-Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera-Profesional Oficina Jurídica

Proyectó: Comité estructurador

Nestor Gonzalo Pérez Rojas-Profesional Bienestar Funcionarios - Requisitos de orden económico y técnico

Camilo Andrés Rojas Suárez -Dinamizador SIGA Regional Boyacá-Requisitos de Orden Ambiental y energético

Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga-Profesional Regional Seguridad y Salud en el Trabajo-Requisitos de SST

Astrid Johana Báez Rincón – Abogada de Apoyo Gestión Contractual-Requisitos Jurídicos y Proyección